



de villa de Santa Cruz

SELLO CUARTO. VEIN-
TICHO PARA EL AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y CIN-
CO Y VEINTI Y OCHO.

Ayuntamiento de
V. de Santa Cruz

En la Citty Noble, Muy Leal, y
fidelissima Villa de Santa Cruz
Capitular de ella a primero de Mayo de
este año de quinientos y noventa y tres, se
reunieron los señores, Jurados, y Regentes de
dicha Villa, que a capo firmaron, con
Pedro Pallas su Procurador sin
dicho Genl. habiendo sido Jirados, por el
dicho, Joseph de Santa Cruz, Procurador
de que se es el ^{no} de cabildo, doctores,
Alcaldes, y Confesores. Con lo tocante, y por
financiar al servicio de ambas Villas
Vien. y Utilidad de ella Villa, sus Regentes
Confirmando como lo sigue.

expedase de
Recog. de
Villas, y su
Publicaz.

que en atención a la estación de este tiempo
y de las ya oportuno para la Publicaz.
de la Santa Villa de Santa Cruz, y
por orden de que se asigne a la para
ello, por el Ayuntamiento de cada Pueblo,
con intervención del Párroco; en esta
Confirmando, y se en la villa de Santa Cruz
se publique el Sábado primero de que
se llama, por lo que tiene de este fin
sanc. en obediencia de la referida
orden, se asignaba y asigno, lo que
se le Noticie al Sr. D. Pedro de